

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL
PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DEL MUSEO DE LAS CIENCIAS
DE CASTILLA-LA MANCHA.**

(EXPTE N.º 12-ICLM-2024)

ANTECEDENTES DE HECHOS

I.- Con fecha 2 de julio de 2024 se emitió acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha por el que se autoriza a la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha un gasto por importe de 626.054,00 EUROS (IVA incluido) para la celebración de un contrato de servicios de atención al público del Museo de las Ciencias de Castilla-La Mancha.

II.- De conformidad con la normativa aplicable y los pliegos elaborados al efecto, el día 2 de septiembre de 2024, y una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, se procedió por parte de la Mesa de Contratación a la convocatoria del acto de apertura y calificación de la documentación administrativa general, constatando que, en la licitación de referencia, no se había recibido ninguna oferta, levantando la Mesa el Acta al respecto, con propuesta al Órgano de contratación para que declare desierta la licitación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Son de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige la presente contratación.

II.- De conformidad con lo indicado en el artículo 150.3, segundo párrafo, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), *“No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego”*.

Interpretada dicha disposición a contrario sensu, cabe concluir que cuando no exista ninguna oferta o proposición admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego, la licitación podrá declararse desierta.

En el presente supuesto, no sólo no existe ninguna oferta que resulte admisible, sino que no se ha presentado ninguna proposición, lo que impide que pueda proseguirse el procedimiento de licitación incoado y, en consecuencia, adjudicar el contrato.

Por tanto, visto lo actuado, este órgano de contratación:

RESUELVE:

Primero. - Formalizar que la licitación del contrato de SERVICIOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DEL MUSEO DE LAS CIENCIAS DE CASTILLA-LA MANCHA licitado por procedimiento abierto, queda desierta.

Segundo. - De conformidad con lo establecido en el art. 63.3 letra e) segundo párrafo de la L.C.S.P. será objeto de publicación en el perfil del contratante la declaración de desierto del procedimiento de adjudicación.

Tercero. - Archivar el expediente correspondiente al procedimiento que se declara desierto y la incoación de un nuevo expediente.

En Toledo a fecha de firma

Fdo. Presidente Patronato Fundación Impulsa CLM